



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR23- 210
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por el concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO**, grado 16, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **LIZARDO MORENO CARDOZO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.110.521.165 presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO**, grado 16, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	14 /12/2013	CERTIFICACION DE UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA DE CURSO Y APROBO DOS SEMESTRES DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	N/A

Factor Experiencia Adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	28/06/2022	Certificación laboral, suscrita por el Presidente del Concejo municipal de Apulo- Cundinamarca, donde se indica que Lizardo Moreno Cardozo es empleado público, desde 01 de diciembre de 2016 hasta el 1 de junio de 2022	SE TIENE EN CUENTA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2022, DEBIDO A QUE YA SE LE HABIA TENIDO EN CUENTA EL TIEMPO EN LA SOLICITUD DE RECLASIFICACION DEL 2022. TOTAL DIAS LABORADOS 122 DIAS
2	Experiencia adicional	23/02/2023	Certificación laboral del Juez 11 Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima desde el 13 de junio de 2022 al 23 de febrero de 2023	250 DIAS
			TOTAL DIAS:	372 DIAS

El(la) señor(a) **LIZARDO MORENO CARDOZO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16**, con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
11	1110521165	MORENO CARDOSO LIZARDO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	502,41	159,50	70,55	50,00	782,46

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos

Así las cosas, la aspirante LIZARDO MORENO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.521.165, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO**, grado 16, en el factor CAPACITACION para lo cual anexa la siguiente documentación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	14 /12/2013	CERTIFICACION DE UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA DE CURSO Y APROBO DOS SEMESTRES DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	N/A	20 puntos

De lo anterior, se tiene que en el factor CAPACITACION se reclasificara al aspirante en veinte (20.00) puntos por la certificación anexada de la Universidad Libre de Colombia que será sumado a los 50.00 puntos que poseía inicialmente en dicho factor para un total de 70.00 puntos en total.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	28/06/2022	Certificación laboral, suscrita por el Presidente del Concejo municipal de Apulo- Cundinamarca, donde se indica que Lizardo Moreno Cardozo es empleado público, desde 01 de diciembre de 2016 hasta el 1 de junio de 2022	SE TIENE EN CUENTA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2022, DEBIDO A QUE YA SE LE HABIA TENIDO EN CUENTA EL TIEMPO EN LA SOLICITUD DE RECLASIFICACION DEL 2022. TOTAL DIAS LABORADOS 122 DIAS
2	Experiencia adicional	23/02/2023	Certificación laboral del Juez 11 Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima desde el 13 de junio de 2022 al 23 de febrero de 2023	250 DIAS
			TOTAL DIAS:	372 DIAS

360 días	→	20 puntos
372 días	→	x
x = 372 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 20.66 puntos		

La solicitante tiene derecho a que le sea asignado **un puntaje de 20.66 puntos** más en el factor de experiencia adicional, que sumados a la puntuación otorgada al inicio de **70.55 puntos + 20.66 puntos = 91.21 puntos**, puntaje en que se deberá de reclasificar en dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.521.165, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**, Grado 16, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
11	1110521165	MORENO CARDOSO LIZARDO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	502,41	159,50	91,21	70,00	823,12

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **LIZARDO MORENO CARDOZO**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

Rvt/slbn